1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

a) La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación. En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad y la forma en que se debe abordar su solución.

Con la reforma constitucional de 1991 se impulsó el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como derecho fundamental. Es así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), viene adelantando iniciativas a ser desarrolladas a nivel territorial para la implementación de la política pública en acceso a la justicia a través de tres (3) programas nacionales y una (1) estrategia: (i) el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, (ii) el Programa Nacional de Justicia en Equidad y (iii) el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición y iv) la estrategia Sistemas Locales de Justicia. Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los modelos de justicia local y rural, a la luz de los previsto en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

Las iniciativas del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia se abordan en el marco de tres Programas Nacionales de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) a saber: el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje. Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Modelos de Justicia Local y Rural en el marco de los sistemas locales de justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

Para la vigencia 2022, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos cuenta con dos proyectos de inversión, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, mediante los cuales se respalda el desarrollo de las acciones y estrategias planeadas para la vigencia, a través de los programas en gerencia de la Dirección.

El proyecto denominado “Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a nivel nacional”, es el soporte financiero para el desarrollo técnico y metodológico de los Programas Nacionales de Justicia en Equidad y de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición.

Así mismo, el proyecto denominado "Mejoramiento del acceso a la justicia local y rural a nivel nacional", es el soporte financiero para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y los modelos de justicia local y rural en el marco de los Sistemas Locales de Justicia.

Los mencionados proyectos de inversión contribuyen con el logro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo enmarcados en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el aparte de "pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia" en su literal "Imperio de la ley y convivencia: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos" el cual busca garantizar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva y con presencia del Estado en todo el país y en particular en aquellos territorios donde ha sido difícil su incursión.

De acuerdo a lo anterior, la ejecución del presente proceso, permitirá a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, contar con un profesional especializado y con experiencia para acompañar la administración de los proyectos de inversión en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento en línea con las directrices normativas, financieras y los compromisos de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Decenal, Plan de estratégico de la entidad y otros instrumentos de política pública que promueven el acceso a la justicia, particularmente las relacionadas con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, los Sistemas Locales de Justicia y los modelos de justicia local y rural, el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición y el Programa Nacional de Justicia en Equidad.

La ejecución del proceso permitirá igualmente la elaboración de documentos gerenciales de planeación, seguimiento y ejecución de los planes de acción y estrategias diseñados para fortalecer el acceso a la justicia y los métodos de resolución de conflictos.

Es así, como el desarrollo del presente proceso contribuye igualmente al cumplimiento de los siguientes objetivos y estrategias del literal imperio de la ley y convivencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad":

Objetivo 2. **Acceso a la justicia local y rural, y desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos (MRC).** Mejorar el acceso a la justicia, a través de modelos de justicia local y rural, **y del desarrollo integral de los MRC;** generando condiciones para la actuación articulada de los operadores, mediante estrategias participativas y de empoderamiento legal de los ciudadanos sobre sus derechos, deberes y rutas de acceso a la justicia. **Estrategia 3.** El Ministerio de Justicia, con apoyo del DNP, definirá una hoja de ruta que permita formular y consolidar el marco normativo y de Política pública integral en materia de MRC, que involucre actores nacionales y territoriales, tanto estatales como de la sociedad civil. **Estrategia 4.** El Ministerio de Justicia formará y **capacitará a los operadores de justicia en materia de MRC**. Para ello, el Ministerio de Justicia desarrollará

estrategias encaminadas al mejoramiento de la capacidad técnica de los operadores de justicia y la articulación de la oferta institucional, con énfasis local y rural.

Además de lo anterior, con la presente contratación se contribuye al seguimiento del cumplimiento de los indicadores de metas del PND 2018-2022; seguimiento que se realiza a través del plan de acción institucional, plan estratégico institucional, y ejecución de los proyectos de inversión en el marco de las acciones y estrategias enfocadas al fortalecimiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos:

- ❖ Relacionados con la promoción de los métodos de resolución de conflictos:

 - Solicitudes de los Métodos de Resolución de Conflictos atendidos, que para el año 2022 es de 180.830 solicitudes atendidas.
 - Municipios con conciliación en equidad implementada, que para el año 2022 son 9 municipios.

- ❖ Relacionados con la promoción al acceso a la justicia:

 - Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementados, que para el año 2022 se tiene proyectado la implementación en el 20% de los municipios priorizados.

Por otra parte, contribuirá a la planeación y seguimiento a la ejecución de las siguientes estrategias programadas para la vigencia 2022:

- Aplicar el capítulo de Problemas, Desacuerdos, Conflictos y Disputas en la Encuesta de Seguridad y Convivencia Ciudadana (necesidades jurídicas), con base en la información obtenida de la encuesta, que durante el año 2020 se adelantó en conjunto con el DANE.
- Proceso de fortalecimiento de conciliadores en equidad como multiplicadores en prevención del conflicto y promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos mediante la realización de talleres dirigidos a los miembros de las Juntas de Acción Comunal.
- Desarrollar las cuatro fases del Marco para la Implementación de la Conciliación en Equidad MICE.
- Procesos de inspección, control y vigilancia a Centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y entidades avaladas.
- Atención de solicitudes por parte de los conciliadores en derecho, Conciliadores en insolvencia de persona natural no comerciante, Árbitros y equidad, arbitraje y amigable composición.
- Proceso de formación en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución agraria y componente mujer y género en el marco del decreto 1069 de 2015.

- Jornadas móviles gratuitas de conciliación con énfasis en asuntos relacionados con uso y tenencia de tierras.
- Jornada de Conciliaton Nacional
- Cofinanciación para la construcción de dos (2) casas a de Justicia de conformidad con los proyectos presentado por los entes territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes.

b) Cuál es la relación que existe entre el objeto a contratar con el cumplimiento de las funciones propias de la dependencia y de la entidad.

El objeto del contrato está dirigido a apoyar la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento y ejecución de las acciones y estrategias que permiten el fortalecimiento de los Modelos de Justicia Local y Rural y los Métodos de Resolución de Conflictos, mencionadas en el decreto 1427 de 2017 donde se le adjudica a la Dirección lo siguiente:

> "(…)1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. 2. Promover, evaluar y realizar los análisis, estudios e investigaciones necesarios para generar conocimiento y el fortalecimiento de las políticas de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 3. Proponer nuevos mecanismos de métodos alternativos de solución· de conflictos en coordinación con los demás niveles de oferta de justicia. 4. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera (…) 6. Definir los topes tarifarios de los servicios que prestan los Centros de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la ley (…) 10. Determinar los parámetros y metodologías de formación de los conciliadores (…) 17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. 18. Fomentar la generación de espacios de discusión y construcción, así como participar en escenarios nacionales e internacionales donde se traten temas de competencia de esta Dirección. 19. Promover y gestionar con el sector privado alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los temas propios de esta Dirección (…) 22. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia (…)" (Decreto 1427 de 2017, articulo 16).

Es preciso mencionar que, es mandato constitucional que la función administrativa, incluida la prestación de servicios, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad participación, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 489 de 1998, articulo 3).

Es necesario tener en cuenta para el presente proceso, que el marco normativo vigente relacionado con la administración pública[1] establece una serie de lineamientos y estrategias con miras a garantizar el ejercicio de la misma en relación a las funciones esencial del Estado Social de Derecho y conforme con sus principios constitucionales.

Así, por ejemplo, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) establece que "(…) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (…)" (Ley 152 de 1994, artículo 29).

Por su parte, la Ley 489 de 1998 consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional" (Ley 489 de 1998, artículo 15).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012, el Sistema de Desarrollo Administrativo se implementa a través del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, que instrumento de articulación y reporte para la planeación de cada entidad de la administración pública, y cuyo punto de partida incluye, precisamente, las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal. El eje fundamental de este Modelo son las 5 políticas de desarrollo administrativo: Gestión misional y de Gobierno, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, Gestión del talento humano, Eficiencia administrativa y Gestión financiera (Decreto 2482 de 2012, artículos 1, 2 y 3)".

[1] **"**La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración. Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley. Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley" (Ley 489 de 1998, artículo 39).

Conforme al plan plurianual de inversiones establecido por el PND 2018-2022, el Gobierno Nacional hace una apuesta por la equidad de oportunidades mediante el incremento de la productividad liderada por una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial y una mayor eficiencia del gasto público, por lo tanto, la inversión pública y privada se enfoca, de manera coordinada, en el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación.

Específicamente en materia de seguimiento y evaluación, el Plan señala que "(…) El DAFP en coordinación con el DNP, tendrán como responsabilidad estandarizar el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público y el nivel nacional y territorial. Además, ambas entidades deberán orientar la aplicación de lineamientos y herramientas para la realización de audiencias públicas de gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales de dar a conocer a la ciudadanía la inversión en los planes plurianuales de desarrollo la consolidación agregada de información del desempeño y resultados y, por tanto, limitan la transparencia, la participación y el control social".

En cuanto al monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Decreto 2482 de 2012 en su artículo 7 establece que "la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades".

Es decir, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un instrumento de planeación que se articula y complementa con otros instrumentos previamente desarrollados para el seguimiento y control institucional, como la plataforma SINERGIA para el seguimiento a las metas de Gobierno, el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-.

c) Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

Las opciones que existen para resolver la necesidad de contratación que tiene la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son las siguientes:

1. Incorporar un profesional en ciencias económicas y administrativas a la planta de personal de la Dirección, para que desarrollé las funciones que surgen de la necesidad antes presentada. Esta opción se considera poco viable, en razón a que no depende únicamente del Ministerio sino de otras entidades públicas, haciendo que el proceso sea demorado.

2. Contratar los servicios de una entidad externa especializada, para suplir los requerimientos con calidad y con oportunidad; está opción no se considera viable porque genera elevados costos y no garantiza que el cumplimiento de la necesidad que requiere cubrir el presente proceso.

3. Contratación de un profesional en ciencias económicas y administrativas con experiencia en formulación de proyectos, planeación estratégica, presupuesto y finanzas, que además tenga conocimiento de los programas, acciones y estrategia que se encuentran en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional relacionada.

d) Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es la contratación de un profesional en ciencias económicas y administrativas con experiencia en formulación de proyectos, planeación estratégica, presupuesto y finanzas, que además tenga conocimiento de los programas, acciones y estrategia que se encuentran en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Esta opción garantiza el cumplimiento oportuno de la necesidad que se está requiriendo en el presente proceso, además de certificar que se supla con calidad, eficiencia y el conocimiento especializado.

Es preciso mencionar que la regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la constitución política de 1991, artículo 26 que establece:

> *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.*
>
> *Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles"*

En este marco y con la finalidad de proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

e) Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones Vigente de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Así mismo, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 en los ítems DMASC-001 y DMASC - 002 de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

f) Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El proceso está respaldado por los rubros presupuestales C-1202-0800-14-0-1202006-02 de la actividad "Gerenciar el proyecto de inversión durante su planeación, ejecución y seguimiento", del proyecto de inversión "Mejoramiento del acceso a la justicia local y rural a nivel nacional" y por el rubro "C-1203-0800-4-0-1203004-02" de la actividad "Gerenciar el proyecto de inversión durante su planeación, ejecución y seguimiento" del proyecto de inversión "Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a nivel nacional".

g) Requerimientos del perfil del contratista.

Se requiere para suplir la necesidad que se especifica en este proceso, contar con un profesional en Ciencias Económicas y Administrativas con posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con finanzas y proyectos; el profesional debe contar con experiencia comprobada en proyectos de inversión, finanzas, planeación, contratación y administración pública, lo que permitirá realizar de forma adecuada el control y seguimiento a la ejecución y resultados de las acciones y estrategias dirigidas a fortalecer el acceso a la justicia local y rural y los métodos de resolución de conflictos.

Actualmente, El Ministerio de Justicia y del Derecho no cuenta con personal de planta suficiente para acompañar la estructuración de los proyectos de inversión y su óptima ejecución, seguimiento y evaluación.

1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en los siguientes proyectos de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2020011000062
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento del acceso a la justicia local y rural a nivel nacional
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Apoyar la implementación de los modelos de acceso a la justicia
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Gerenciar el proyecto de inversión durante su planeación, ejecución y seguimiento

CÓDIGO BPIN: 2020011000085
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de los métodos alternativos de solución de conflictos - MASC que la justicia ofrece
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Gerenciar el proyecto de inversión durante su planeación, ejecución y seguimiento

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

Como se mencionó anteriormente, la presente contratación contribuirá al cumplimiento de los objetivos, planes y proyectos de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mediante el seguimiento a la ejecución de las acciones y estrategias diseñadas para promover el acceso a la justicia y los métodos de resolución de conflictos, las cuales se encuentran plasmadas en el plan de acción institucional, plan estratégico y plan de adquisiciones de la Dirección.

En línea con lo anterior, las obligaciones del proceso se encuentran enmarcadas principalmente en los siguientes resultados: elaboración de documentos técnicos con las estrategias de planeación para el mejoramiento del acceso a la justicia y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos; realizar el seguimiento al Plan de Acción Institucional (PAI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Estratégico Sectorial (PES) en el marco de las acciones y estrategias que permiten el mejoramiento del acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos, de acuerdo con las directrices institucionales definidas para tal fin.

Así mismo, se realiza seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones; consolidación, registro y elaboración de informes requeridos para el seguimiento de la ejecución presupuestal y física de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos en los sistemas de seguimiento de la entidad y DNP e instancias encargadas de la planeación, control y auditoria.

Además de lo anterior, permitirá realizar de forma adecuada el control y seguimiento a los resultados de las acciones y estrategias dirigidas a fortalecer el acceso a la justicia local y rural y los métodos de resolución de conflictos. Así como, el seguimiento a la ejecución presupuestal y del plan de adquisiciones en el marco de los proyectos de inversión en gerencia de la DMASC.

Así mismo, con los insumos financieros y técnicos que se obtienen del seguimiento a la ejecución de las estrategias, acciones y presupuesto, se realizarán los informes ejecutivos de resultado y evaluación, que permitirán tomar decisiones estratégicas y gerenciales para adecuar o modificar los proyectos de inversión, programas y planes, en la búsqueda de mejorar el acceso a la justicia y los métodos de resolución de conflictos. A la par, se obtendrán los informes especiales dirigidos a las instancias encargadas de la planeación, control y auditoria.

Por otra parte, se gestiona el ajuste de los proyectos de inversión de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda para la siguiente vigencia (2023) en el aplicativo SUIFP. Preparar la formulación y programación de los planes de acción institucionales, estratégicos, sectoriales y plan de adquisiciones con su programación presupuestal y demás documentos de planeación necesarios para el desarrollo de las estrategias de acceso a la justicia y métodos de resolución de conflictos referidos en los proyectos de inversión para la siguiente vigencia (2023).

La ejecución del proceso, contribuirá con el logro de los lineamientos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y los siguientes indicadores:

- Solicitudes de los Métodos de Resolución de Conflictos atendidos, que para el año 2022 es de 180.830 solicitudes atendidas.
- Municipios con conciliación en equidad implementada, que para el año 2022 son 9 municipios.
- Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementados, que para el año 2022 se tiene proyectado la implementación en el 20% de los municipios priorizados.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para acompañar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la formulación, planeación, ejecución presupuestal y seguimiento de los proyectos de inversión así como de los planes de acción institucional, estratégico y de adquisiciones, en línea con las directrices normativas, financieras y los compromisos de políticas públicas que promueven el mejoramiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
93151603	Gestión presupuestal o de inversiones públicas

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual está consagrado en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal (…)”.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de la ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., Sin embargo, si por necesidad del servicio se hace necesario que el contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acompañar la formulación, planeación y actualización de los proyectos de inversión que se encuentran en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
2. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión que se encuentran en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en línea con las directrices normativas y financieras.
3. Formular, actualizar y realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisiciones en el marco de las acciones y estrategias que desarrollen a través de los proyectos de inversión que se encuentren en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
4. Formular y realizar seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional en el marco de las acciones y estrategias de acceso a la justicia que adelanta la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
5. Formular y realizar seguimiento trimestral al Plan Estratégico Institucional en el marco de las acciones y estrategias de acceso a la justicia que adelanta la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
6. Programar mensualmente los pagos en el marco de las acciones y estrategias que se desarrollen a través de los proyectos de inversión, de acuerdo con las directrices institucionales definidas para el Programa Anual mensualizado de caja (PAC).
7. Acompañar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los trámites necesarios para la expedición, adición, reducción y anulación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como la gestión relacionada con vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar.
8. Elaborar informes de seguimiento consolidado de la ejecución presupuestal y física de los proyectos de inversión que se encuentran en gerencia de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con destino al Ministerio de Hacienda y DNP, así como para las instancias encargadas de la planeación, control y auditoria.
9. Proyectar respuestas a las solicitudes de información de entes de control, auditores y entidades gubernamentales relacionados con el objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones indicadas por el supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
2. EL(A) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.
3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
 El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
 EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
 En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra el contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio. (si aplica).

2.8 ENTREGABLES

1. Documentos que den cuenta de la formulación, planeación y actualización de los proyectos de inversión.
2. Informe mensual y consolidado de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.
4. Informe mensual y consolidado de seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisiciones.
5. Cuatro informes de seguimiento del Plan de Acción Institucional de la Dirección (Matriz Excel).
6. Cuatro informes de seguimiento del Plan Estratégico Institucional de la Dirección (Matriz Excel).
7. Informes mensuales de programación pagos “Programa Anual mensualizado de caja (PAC)”.
8. Documento que dé cuenta de los trámites relacionados con la gestión financiera y contable de la DMASC.
9. Dos informes finales de seguimiento consolidado de la ejecución presupuestal y física de los proyectos de inversión reportados al Ministerio de Hacienda y DNP.
10. Documento que dé cuenta de las respuestas a las solicitudes de información de entes de control, auditores y entidades gubernamentales relacionados con el objeto contractual.
11. Informe consolidado de asistencia a reuniones, talleres, seminarios y capacitaciones

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por el (a) Director (a) de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor o interventor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones pendientes se cumplan a cabalidad.

El supervisor será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente **EL(A) CONTRATISTA,** igualmente será responsable de informar a **EL MINISTERIO** cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato. Para estos efectos, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás normas vigentes.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la Ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección por contratación directa a saber:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Se hace imperante resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 30. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el profesional Grado 5, que según lo establecido en la Resolución 0195 del 11de marzo de 2021, exige los siguientes requisitos: Título profesional con título de postgrado en modalidad de especialización, con 39 meses de experiencia profesional relacionada

De acuerdo con la tabla de honorarios del Ministerio, este perfil equivale a unos honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.857.754) M/L.** Adicionalmente, se estima cubrir la necesidad por 9 meses; así las cosas, el valor total de contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($88.719.786) M/L**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Honorarios 2021: $9.609.000

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para el presente contrato se encuentra respaldado de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 122 del seis 06 de enero de 2022**, Unidad Ejecutora 12-01-01-004 MJD – ACCESO A LA JUSTICIA, C-1202-0800-14-0-1202006-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($44.359.893) M/L y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 del seis (06) de enero de 2022,** Unidad Ejecutora 12-01-01-004 MJD – ACCESO A LA JUSTICIA, C-1203-0800-4-0-1203004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($44.359.893) M/L, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, los cuales se afectarán cada uno hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($44.359.893) M/L, para un total del valor del contrato por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($88.719.786) M/L**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago proporcional a los días en que preste sus servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de enero de 2022.

2) Ocho (8) pagos, cada uno con corte al último día durante los meses de febrero a septiembre de 2022, cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.857.754) M/L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha identificado los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL
Riesgo de no encontrar el profesional idóneo

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista El área solicitante - Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual – MJD-, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD-, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.
Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar, y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	bajo

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	alto
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	alto
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	bajo
8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Cuando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	bajo
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	medio
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	bajo
11	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social - económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	5	alto

12	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio –	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	Alto	

	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	bajo	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación de la experiencia	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	bajo	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente

6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato
7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	bajo	si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de ARL	Permanente
8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	bajo	no	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contrato	Permanente hasta la firma de contrato
9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Memorando de solicitud. Registro	Permanente
11	Ministerio de Justicia y del Derecho / Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las	2	3	5	medio	si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuve	Permanente

		posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contractado.										
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	medio	si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor	Permanente

6 GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte de la entidad. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 - No obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en el respectivo contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el Manual de Contratación. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

8 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales en derecho, con el fin de apoyar las necesidades de la entidad, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Contrato No	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2021	012	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para la gestión de los proyectos de inversión en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos.	352 días	$111.784.700	Mensual
2020	029	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos y de Solución de Conflictos en el seguimiento de las acciones y estrategias enfocadas al fortalecimiento de los Modelos de Justicia Local y Rural y los Métodos de Resolución de Conflictos.	345 días	$109.542.600	Mensual
2019	091	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la realización de la planeación, el seguimiento presupuestal y la evaluación de las operaciones en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.	319 días	$92.741.690	Mensual
2018	397	Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la planeación realizada en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.	105 días	$26.726.356,00	Mensual
2018	122	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.	231 días	$56.101.274	Mensual

9 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

En este punto hacer un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el servicio, en la que se puede apreciar en especial, la forma de pago, perfiles y valor de los servicios. (Consultar en el SECOP www.colombiacompra.gov.co)

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	No. de contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2021	Ministerio de Hacienda	180	Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, apoyo y soporte necesario para la realización de actividades de carácter financiero, contable y administrativo; así como para la asesoría y la asistencia técnica para el mejoramiento de la gestión fiscal y los indicadores de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos en las entidades territoriales y de hospitales en crisis, así como el fortalecimiento de la ejecución de los recursos del	265 días	$117.315.408	Mensual
2021	Ministerio de Hacienda	190	Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría y asistencia técnica en el mejoramiento de los procesos de Gestión Territorial, con énfasis en la Gestión Financiera, en el saneamiento fiscal, en el monitoreo y seguimiento de indicadores financieros y de calidad del gasto, y en la reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.	236 días	92.805.840	Mensual
2021	Ministerio del Interior	479	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoyando en el seguimiento, monitoreo, generación de informes de las diferentes actividades, metas y líneas estratégicas de los planes, proyectos y programas de la Dirección y demás trámites requeridos.	180 días	$39.201.696	Mensual
2021	Ministerio de Minas y Energía	699	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración, revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, en cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías.	338 días	$80.511.667	Mensual
2021	Fondo Financiero Distrital de salud		Prestar servicios profesionales especializados para la implementación de estrategias que fortalezcan la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local en Salud y de los proyectos de iniciativa comunitaria en el marco del plan territorial de salud y de competencia de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad en las localidades.	560 días	$ 106.062.600	Mensual

10 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

A partir del análisis anterior, se establece que la necesidad concreta se puede suplir con la contratación de un profesional con el siguiente perfil:

Formación Profesional: Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas con posgrado.

Experiencia Específica: Treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional relacionada.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

11 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

“La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)”

Como se deriva de lo anterior, se requiere de la contratación de un Administrador de Empresas que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino con la experiencia propia para desarrollar el objeto contractual que se define de acuerdo a la necesidad justificada.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la constitución política de 1991, artículo 26 que establece:

“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Igualmente, el artículo 100 de la constitución política establece que: “los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la república, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la Ley”.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, enfermería, laboratorista clínico, contador público, odontología, medicina y cirugía, química farmacéutica o farmacia, economista, microbiología, bacteriología, agronómicas y forestales, técnico constructor, químico, fisioterapista. o terapista físico, ingeniero químico, licenciados en ciencias de la educación, trabajador social, ingeniería, arquitectura y profesiones auxiliares, nutrición y dietética, bibliotecología, topógrafo, administración de empresas, instrumentación técnico quirúrgica, secretariado, ingeniero de petróleos, biología, medicina veterinaria, y zootecnia, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines, ingeniería pesquera, ingeniero de transportes y vías, actuación, dirección escénica y el doblaje en radio y televisión, técnico electricista, agente de viajes, administrador público, fotografía y camarógrafia, geógrafo, diseño industrial, guía de turismo, optometría, Ingeniería de sistemas, estadística, fonoaudiología, ingeniería naval, tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines, administradores de empresas agropecuarias, administradores agrícolas o administradores agropecuarios, desarrollo familiar, entre otras.

Para este caso específico para el ejercicio de la profesión se debe contar con Diploma de grado o título académico en Administración de Empresas y tener tarjeta profesional otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad de orden nacional adscrita al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Es un organismo encargado de proteger y promover el legal ejercicio de las profesiones Administración de Empresas, Administración de Negocios y otras denominaciones aplicables a través de la expedición de la tarjeta y matrícula profesional, fomentar la calidad académica, promover y servir de apoyo al desarrollo de la investigación en los campos asociados con la Administración, lo mismo que contribuir al desarrollo empresarial y social del país. Dirige su misión hacia los profesionales aplicables y la sociedad en general, mediante actividades que realiza conjuntamente con entidades de los sectores público, privado y académico.

Conforme a las leyes 60 de 1981 y 20 de 1988, y en concordancia el artículo segundo del Decreto 2718 de 1984, se ordena: Sólo podrán ejercer la profesión de Administración de Empresas o Administración de Negocios quienes cumplan los siguientes requisitos:

1) Haber obtenido título profesional de Administración de Empresas, otorgado por institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional.
2) Tener el registro del título profesional, en la forma legalmente prevista, y 3) Haber obtenido la matricula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El artículo 32 del Decreto 2718 de 1984 consagra: "Para tornar posesión de cualquier cargo oficial cuyo desempeño demande conocimientos profesionales en Administración de Empresas, la persona nombrada deberá presentar, ante el funcionario a quien corresponda darle posesión, certificado de matrícula vigente. En el acta de posesión se dejará constancia del número de la matrícula y de la profesión del posesionado. PARÁGRAFO. - Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de otras profesiones afines, debidamente autorizadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional."

De lo anterior, se concluye que la Administración de Empresas, la Administración de Negocios y demás denominaciones que le son aplicables, son profesiones cuyo ejercicio no es libre y, por el contrario, se encuentra restringido a quienes cumplan los requisitos legales exigidos para su desempeño.

12 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 0195 del 11 de marzo de 2021, antes enunciada, que dispone que para el Grado – Profesional 5 con título profesional con título de postgrado en modalidad de especialización y 39 meses de experiencia profesional relacionada, corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.857.754) M/L.**

Para constancia, se firma en Bogotá a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: Liliana López Borda
Revisó y aprobó: Erika Patricia Rincón Remolina